



DIVULGACION DE LOS TERMINOS PARA TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS

A. PROPOSITO

1. A continuación, de conformidad con lo requerido por legislación y reglamentación federal aplicable, le divulgamos los términos y condiciones bajo los cuales se ofrecen a los consumidores los servicios de transferencias electrónicas de fondos.

B. ACCESO A SUS CUENTAS

1. Usted tendrá acceso a su Cuenta de Ahorros y/o Cuenta de Cheques (Cuenta) mediante el uso de una tarjeta validada y un número secreto, también conocido como código de acceso.

2. Usted también tendrá acceso a través del uso del internet (COOPNET) con su respectivo nombre de usuario (username) y contraseña (password).

3. Además, su Cuenta podrá tener acceso a depósitos preautorizados de fondos y a retiros preautorizados.

C. VALIDACION DE TARJETAS Y DEL SERVICIO DE INTERNET COOPNET

1. A todo Depositante que posea una Cuenta de Acciones, la Cooperativa le proveerá una tarjeta para acceder su Cuenta en los cajeros automáticos de la Cooperativa. Para poder utilizar la tarjeta, deberá acudir a la Cooperativa a validar la misma. Cada depositante determinará un número secreto con el cual la tarjeta quedará validada.

2. Para acceder su Cuenta a través de COOPNET, deberá acceder www.arcoop.com a través del internet. En dicha página podrá escoger un nombre de usuario y una contraseña para realizar sus transacciones. Las transacciones realizadas a través de COOPNET estarán sujetas a los términos y condiciones establecidos en el contrato para la utilización de COOPNET.

D. SERVICIOS DISPONIBLES

1. Los servicios de transferencias electrónicas disponibles, según apliquen, son los siguientes:

a. Verificación de balances de sus cuentas;

b. Transferencia de fondos de su Cuenta de Ahorros a la Cuenta de Cheques, o viceversa;

c. Transferencia de fondos de la Cuenta de Ahorros o de la Cuenta de Cheques a la Cuenta de Acciones, a "Christmas Club" y/o al "Verano Coop."

d. Retiros de su Cuenta de Ahorros o de Cheques;

e. Accesar fondos provenientes de adelantos en efectivo de préstamos de emergencia o líneas de crédito;

f. Pago por compras o pagos por servicios en establecimientos con Terminales de Punto de Venta ("Point of Sale") que acepten la tarjeta de débito con su respectivo número secreto o código de acceso.

g. Depósitos a su Cuenta de Ahorros, de Cheques, "Christmas Club" y/o "Verano Coop" en las ATM de la Cooperativa;

h. Efectuar pagos a sus préstamos, en las ATM de la Cooperativa;

2. Algunos de estos servicios pueden no estar disponibles en todos los cajeros automáticos o establecimientos comerciales. Dichos servicios estarán sujetos a los términos, condiciones y limitaciones contenidas en el Contrato de Cuenta de Cheques, Cuenta de Ahorros o convenio de tarjeta de acceso, según sea el caso.

E. LIMITE EN LAS CANTIDADES DE LAS TRANSFERENCIAS

1. Los retiros en efectivo de la Cuenta procederán de conformidad a la disponibilidad de fondos en la misma. Los retiros de efectivo mediante el uso de cajeros automáticos no podrán exceder de \$500.00 diarios.

2. Las siguientes transferencias están limitadas hasta un máximo de seis (6) transacciones por mes de su Cuenta de Ahorros:

- a. Transferencias preautorizadas (Ej. pagos)
- b. Transferencias automáticas
- c. Transferencias por fax, teléfono o Internet

F. DEPOSITOS DIRECTOS PREAUTORIZADOS

1. De estar disponible el servicio, el Depositante podrá recibir en su cuenta depósitos directos preautorizados procedentes de agencias gubernamentales, compañías privadas, sistemas de retiro, etc. Estos depósitos se efectuarán a la cuenta de depósitos que usted indique. Los depósitos se acreditarán el día en que la Cooperativa los reciba. Todo depositante que reciba depósitos directos o preautorizados en su cuenta, al menos cada sesenta (60) días de la misma persona o compañía, podrá verificar el recibo de dichos depósitos comunicándose por vía telefónica al (787) 622-3055 o escribiéndonos a la siguiente dirección:

Cooperativa de Ahorro y Crédito Abraham Rosa
HC 01 Box 9087
Toa Baja, P. R. 00949-9759

G. RETIROS PREAUTORIZADOS

1. De estar disponible el servicio, la Cooperativa, previa autorización por escrito del Depositante, podrá efectuar retiros preautorizados de fondos de la cuenta del Depositante. Las personas o entidades que reciben los retiros obtendrán copia de la autorización emitida por el Depositante. Dicha autorización por escrito deberá contener al menos la siguiente información:

- a. tipo de cuenta de la cual se van a efectuar los retiros,

- b. número de cuenta,
- c. nombre del titular de la cuenta,
- d. cantidad del retiro,
- e. nombre del beneficiario,
- f. dirección y número de cuenta a la cual se van a remitir los fondos,
- g. la fecha en que se deberá efectuar el retiro o transferencia y
- h. la firma del Depositante autorizando el retiro o transferencia.

2. De estar disponible el servicio, la Cooperativa puede efectuar débitos electrónicos previamente acordados entre el Depositante y los suplidores de servicio. En estos casos, la autorización escrita del Depositante debe ser entregada al suplidor del servicio y una copia de la misma a la Cooperativa.

H. SUSPENSION DE PAGOS PREAUTORIZADOS

1. Usted podrá solicitar la suspensión de pago o transferencia electrónica previamente autorizada, de conformidad con lo siguiente:

- a. El Depositante le notificará a la Cooperativa la orden de suspensión de pago, ya sea via telefónica o por escrito con por lo menos tres (3) días laborables previo a la fecha programada en calendario para la transferencia preautorizada.

- b. En aquellos casos en que la orden de suspensión de pago de dicha transferencia se efectúe por teléfono, el Depositante deberá confirmar por escrito, dicha orden dentro del período de catorce (14) días de haber efectuado la notificación verbal. Si la orden de suspensión de la transferencia preautorizada no se confirmase por escrito, la misma quedará sin efecto al transcurrir el período de los catorce (14) días antes indicados.

- c. La Cooperativa será responsable ante el Depositante por los daños causados por dejar de efectuar una orden de suspensión de pago de una transferencia autorizada, siempre y cuando, el Depositante haya notificado la misma conforme se dispone en esta divulgación.